



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001
Sidcay, 12 de enero de 2022

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

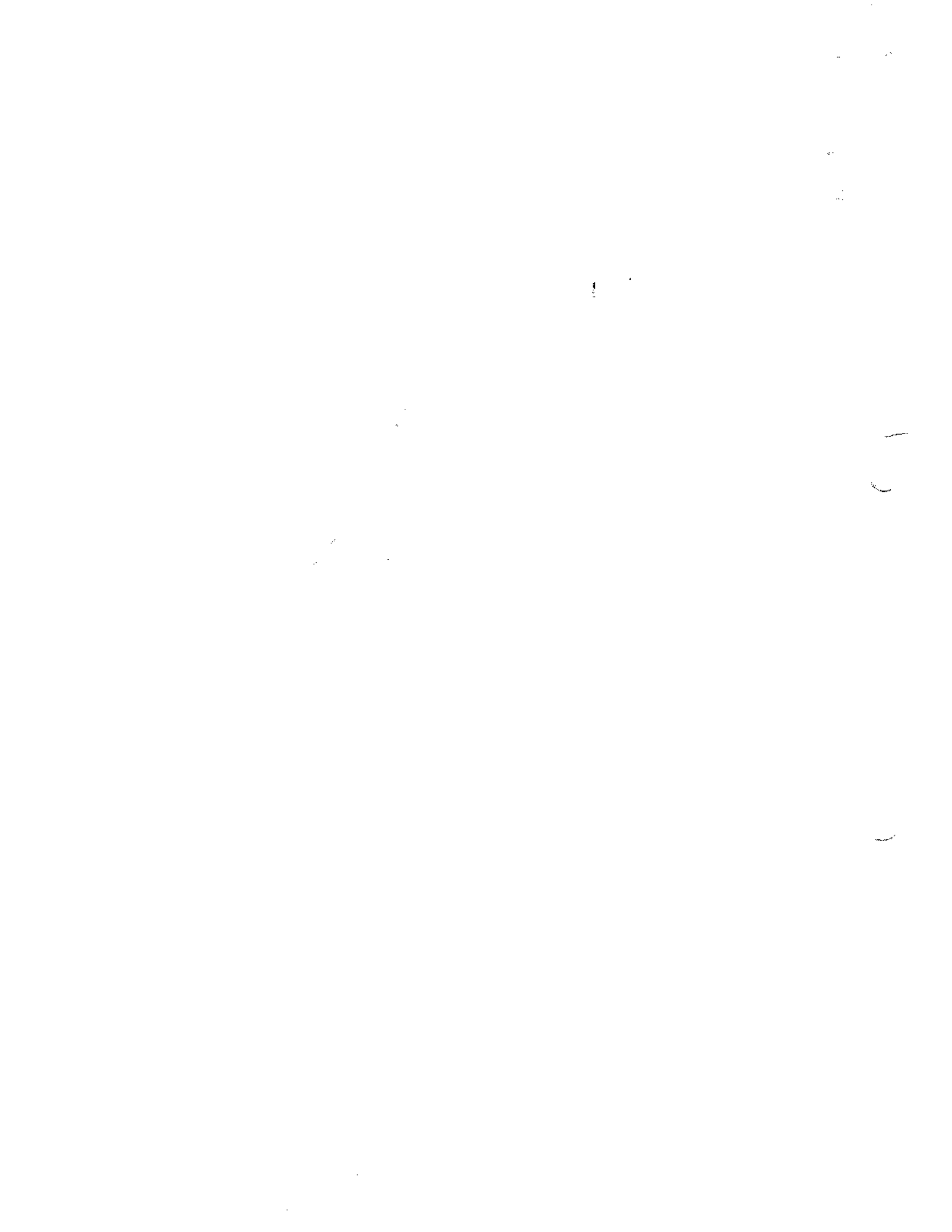
Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 *Ibíd.*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, determina que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la ley *Ibíd.*, determina: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"

Que, el inciso tercero del artículo 22 de la ley *Ibíd.*, determina: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";





Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001
Sidcay, 12 de enero de 2022

Que, con oficio N° 007 PGADSID-2022, de fecha 04 de enero de 2022, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GAD Parroquial Rural de Sidcay, se dirige al Asesor Contable, Ing Verónica Uzhca Corte, solicitando proceerla con la elaboración del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2022, para el ingreso de las obras bienes y servicios que se contrataran por parte del GAD Parroquial de Sidcay, además pide coordinación con el personal técnico y Secretaria Tesorera.

Que, con oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, el Asesor Contable del GADPR de Sidcay, Ing. Verónica Cecilia Uzhca Corte se dirige al licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GAD Parroquial Rural de Sidcay, en su parte pertinente informa que se ha procedido a elaborar el PAC para el año 2022 en coordinación con los técnicos del GAD Parroquial, Asesor Jurídico y Secretaria Tesorera, para la contratación de las diferentes obras, donde además adjunta la matriz PAC 2022.

Que, mediante oficio No. 027 PGADSID-2022, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta en su calidad de máxima autoridad se dirige al abogado Edgar Fabián Pineda Sinchi, Asesor Jurídico institucional, disponiendo proceda elaborar la resolución para el ingreso al PAC 2022 en la plataforma de compras públicas, adjunta el oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, presentado por el Asesor Contable del GADPR de Sidcay.

En uso de las atribuciones constitucionales y facultades legales, en especial las otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay para el año 2022, según la matriz presentada con oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por el Asesor Contable del GADPR de Sidcay, Ing. Verónica Cecilia Uzhca Corte; a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación.

Artículo 2.- Disponer a la responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, la publicación en la página web www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución de conformidad como establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-



Gobierno Parroquial de Sidcay

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001 2
Sidcay, 12 de enero de 2022

Dada en la parroquia Sidcay, a 12 de enero de 2022



WALTER RENE
ORDONEZ
PERALTA

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY

Anexos:

- a. Oficio No. 004-C-2022
- b. Oficio No. 027 PGADSID-2022
- c. Oficio Nº 007 PGADSID-2022
- d. Matriz PAC 2022



Fe de erratas

Sidcay, 20 de enero de 2022

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay

En la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de fecha 12 de enero de 2022:

DICE:

RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2022-001

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2022-002

Lcdo. Walter Rene Ordóñez Peralta

FUNCIONARIO QUE RECTIFICA

